



Comunicado de prensa

Luxemburgo, 26 de enero de 2021

Las lagunas en el intercambio de información fiscal en la UE pueden incitar a la elusión y a la evasión fiscales

Según un nuevo informe especial publicado hoy por el Tribunal de Cuentas Europeo, el intercambio de información fiscal entre los Estados miembros de la UE sigue siendo insuficiente para garantizar una imposición equitativa y eficaz en todo el Mercado Único. Existen problemas no solo con el marco legislativo de la UE, sino también con su aplicación y seguimiento. En particular, los auditores constataron que, a menudo, la información compartida tiene una calidad limitada o no se utiliza suficientemente.

El creciente número de operaciones transfronterizas dificulta a los Estados miembros realizar una estimación correcta de los impuestos debidos y, además, fomenta la elusión y la evasión fiscales. Se calcula que solo los ingresos perdidos por la elusión del impuesto de sociedades ascienden a entre 50 000 y 70 000 millones de euros anuales en la UE, y alcanzan unos 190 000 millones de euros si se incluyen los acuerdos fiscales especiales y las ineficiencias en la recaudación de impuestos. La cooperación entre los Estados miembros es, por tanto, esencial para garantizar que los impuestos se recaudan en su integridad y donde se deben.

«La equidad fiscal es esencial para la economía de la UE: aumenta la seguridad de los contribuyentes, fomenta la inversión y estimula la competencia y la innovación», afirma **Ildikó Gáll-Pelcz, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo responsable del informe**. «Las iniciativas de los últimos años han facilitado a las administraciones un acceso sin precedentes a la información fiscal. Sin embargo, es necesario utilizar mucho más los datos intercambiados para que el sistema alcance todo su potencial».

El marco legislativo que ha establecido la Comisión Europea para el intercambio de información fiscal es transparente y lógico, pero los auditores advierten de que presenta varias carencias. En primer lugar, es incompleto en lo que respecta a la contención de la elusión y la evasión fiscales. Las criptomonedas, y también otras formas de ingresos, por ejemplo, no están sujetas a la obligación de ser declaradas, por lo que quedan en gran medida sin tributar. En segundo lugar, el

El presente comunicado de prensa tiene por objeto ofrecer una síntesis del informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo. El texto íntegro del documento puede consultarse en eca.europa.eu.

ECA Press

12, rue Alcide De Gasperi – L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu @EUAuditors eca.europa.eu

apoyo prestado por los Estados miembros no tiene un alcance suficiente. En particular la Comisión apenas aborda el problema de la escasa calidad de los datos ni evalúa la eficacia y el efecto disuasorio de las sanciones por incumplimiento. Por último, la Comisión debería facilitar más orientaciones para ayudar a los Estados miembros, especialmente en el ámbito del análisis y el uso de datos.

Aunque resulta esencial que las autoridades tributarias tengan una percepción más clara de los ámbitos más afectados por la elusión y la evasión fiscales para poder adoptar las medidas correctoras adecuadas, no existe un marco de la UE para supervisar los logros del sistema. Los auditores señalan que, en la práctica, no existe una serie homogénea de indicadores de rendimiento en toda la UE para valorar la eficacia de la información fiscal intercambiada entre los Estados miembros.

El sistema de intercambio de información fiscal puede funcionar bien, siempre que los datos sean exactos, exhaustivos y se intercambien oportunamente. Desafortunadamente, esto no siempre es así, critican los auditores. Además, la información intercambiada en general está infrautilizada, lo que da lugar a una tributación insuficiente. No obstante, los auditores constataron que los intercambios de información previa petición, así como los realizados espontáneamente, funcionan de manera eficaz. De manera similar, los controles simultáneos efectuados a los contribuyentes por dos o más Estados miembros por interés común o complementario han demostrado ser un instrumento eficaz para evaluar la imposición de operaciones transfronterizas.

Información de referencia

La recaudación de impuestos es responsabilidad de los distintos Estados miembros. No obstante, la UE contribuye a ayudarles a combatir la elusión y la evasión fiscales. La Comisión trabaja con los Estados miembros para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia de los regímenes tributarios nacionales de la UE. Con este objetivo, se ha establecido un sistema para el intercambio de información fiscal y relativa a las cuentas financieras entre Estados miembros. Conforme a las normas de la OCDE, las autoridades tributarias de la UE también han acordado colaborar más estrechamente, no solo en la correcta aplicación de las normas tributarias, sino también en la lucha contra la elusión y la evasión fiscales.

La Directiva sobre cooperación administrativa de 2011 es el acto legislativo fundamental sobre cooperación administrativa en la tributación directa. En los últimos años ha sido modificada en varias ocasiones para ampliar su ámbito de aplicación.

La auditoría se llevó a cabo en cinco Estados miembros: Chipre, España, Italia, Países Bajos y Polonia.

El Informe especial 3/2021: «Intercambio de información fiscal en la UE: bases sólidas con deficiencias en la ejecución» puede consultarse en el sitio web del Tribunal (eca.europa.eu) en 23 lenguas de la UE.

El Tribunal de Cuentas Europeo presenta sus informes especiales al Parlamento Europeo y al Consejo de la UE, así como a otras partes interesadas, como Parlamentos nacionales, interlocutores del sector y representantes de la sociedad civil. La gran mayoría de las recomendaciones formuladas en sus informes son llevadas a la práctica.

Contacto de prensa para este informe

Vincent Bourgeois – Correo electrónico: vincent.bourgeois@eca.europa.eu

Teléfono: (+352) 4398 47502 / Móvil: (+352) 691 551 502